

esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 11 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 684/92, interpuesto por Los Amarillos, S.L.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de junio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 684/92, promovido por Los Amarillos, S.L. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador Sr. Gutiérrez de Rueda, en nombre y representación de Los Amarillos, S.L., contra la Resolución de 10 de diciembre de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo, la que anulamos por ser contraria al orden jurídico, y declarando temporáneo el recurso de Alzada procede retrotraer el procedimiento al momento de la interposición del recurso de Alzada para que el citado órgano se pronuncie sobre el fondo. Sin costas.

Sevilla, 11 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de abril de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias del Director Gerente en el Director Gerente del Hospital Universitario de Granada.

En uso de las facultades que atribuye a esta Dirección Gerencia el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional 2.ª, para celebrar en nombre del Servicio Andaluz de Salud, los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario de Granada para intervenir y actuar como Organismo de Contratación en el expediente administrativo de contratación del Servicio de Limpieza del propio Hospital, así como para resolver las vicisitudes -modificación, prórroga, actualización-, que se deriven de dicho expediente.

Sevilla, 8 de abril de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas concedidas por razón del objeto.

Esta Dirección General de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas por razón del objeto:

Perceptor: Productora Andaluza de Programas, S.A.
Expediente: DP3D056.98SB
Actividad: Campeonato de España Cadete
Importe: 33.651.000 ptas.

Perceptor: Productora Andaluza de Programas, S.A.
Expediente: DP3D071.98SB
Actividad: Final España Cadete
Importe: 991.328 ptas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1993.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención específica concedida por razón del objeto.

Esta Dirección General de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la siguiente subvención concedida por razón del objeto:

Perceptor: Productora Andaluza de Programas, S.A.
Expediente: DP3D074.98SB
Actividad: Mantenimiento C.A.R.D. de Remo y Piragua de Sevilla.
Importe: 50.021.382 ptas.

Sevilla, 13 de diciembre de 1993.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 29 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (B.O.J.A. núm. 80 de 25 de septiembre de 1990) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto subvencionar a las siguientes Entidades que a continuación se reseña con la cantidad siguiente:

- Asociación de Vecinos «La Tacita de Plata» 150.000 ptas. (Cádiz).
- Asociación de Prejubilados de A.E.S.A. 100.000 ptas. (Puerto Real).

Cádiz, 29 de marzo de 1994.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MADRID

EDICTO. (PP. 862/94).

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de los de Madrid,

HAGO SABER:

Que en el Decl. men. cuant. rec. cantid., número 00988/1992, instado por Barclays Bank, S.A., contra Import Motor, S.A., Rafael Gargallo Romero y Petra Garretas Cruz, he acordado por Diligencia de Ordenación

de esta fecha emplazar a Import Motor, S.A., Rafael Gargallo Moreno y Petra Garretas Cruz cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de emplazamiento y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Junta de Andalucía expido el presente.

En Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- La Secretario.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, dictada sobre expediente sancionador incoado a don Jesús Vaca Fernández, por presuntas infracciones a la Normativa del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (H-231/93-R).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instructor designado en el expediente de referencia eleva a V.I. la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 4 de agosto de 1993 se denuncia por el Puesto de la Guardia Civil de Trigueros, a D. José Francisco García Martín (D.N.I. núm. 27.275.932), D. Angel González Pavón (D.N.I. núm. 52.266.095), D. Juan Carlos Sánchez León (D.N.I. núm. 28.933.514) Jesús Vaca Fernández (D.N.I. núm. 28.620.862) y D. Federico García Porcel (D.N.I. núm. 28.781.081), por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Por estos hechos se ordena por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la incoación de expediente sancionador, procediéndose a nombrar Instructor y Secretario y formular el correspondiente Pliego de Cargos por «Explotar un juego o apuesta distinto a los autorizados u oficiales», dándose traslado del mismo a los interesados mediante su notificación personal, presentando con fecha 9 de septiembre del corriente descargos en los que solicita el archivo del expediente en cuanto que consideran que han sido engañados por el Sr. Renato Moreno Barbero, representante de la Cooperativa de los Muchachos Sociedad Civil, quien les ofreció, a través de la Oferta de empleo de «CAMBALACHE», la venta de las láminas en cuestión.

Con fecha 13 de septiembre de 1993 D. Federico García Portel presenta pliego de descargos en los que niega haber explotado un juego o apuesta, siendo su única intervención en los hechos el vender de forma ocasional unas láminas para participar en el sorteo que lleva la Ciudad de los Muchachos.

Igualmente manifiesta su extrañeza por la ilegalidad del sorteo al tener la citada entidad asignado el correspondiente Código de Identificación Fiscal, y que en todo caso la incoación de expediente sancionador sería contra la Ciudad de los Muchachos.

HECHOS PROBADOS

Del examen de las actuaciones se desprenden los siguientes hechos probados:

Que D. José Francisco García Martín, D. Angel González Pavón, D. Juan Carlos Sánchez León, D. Jesús Vaca Fernández y D. Federico García Porcel explotaban un juego o apuesta distinto de los autorizados u oficiales. Explotación llevada mediante la venta en las casas de la localidad de Trigueros (Huelva), de unas láminas, que por el precio de 100, 200 o 300 ptas., daba derecho a participar en un sorteo de un equipo de alta fidelidad de la marca PHILIPS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los referidos hechos probados constituyen cinco infracciones graves tipificadas en el artículo 29.3 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, sancionable por el artículo 31 de la misma, con multa de 100.001 a 5.000.000 ptas., atendiéndose para su graduación a las circunstancias especificadas en su apartado 7.º

Segundo. En cuanto al único escrito de alegaciones al Pliego de Cargos formulado, hay que concluir que las mismas no desvirtúan los hechos probados ni la oportunidad de la incoación del expediente sancionador.

Queda suficientemente probada la venta de las citadas láminas, por parte de los expedientados, como expresamente denuncia la Guardia Civil de Trigueros,